



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

403-19

17 SEP 2019

Salta,
Expediente N° 12.520/19

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales, la Sra. Decana Lic. FORSYTH, María Silvia, solicita Beca de Formación para alumnos avanzados de las Carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, para desempeñarse en Decanato de esta Facultad;y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la reglamentación de Becas de Formación. Resolución CS N° 470/09.

Que la Directora General Económica confirma el financiamiento, para (1) una Beca de Formación, para alumnos avanzados de la Carrera antes mencionadas.

Que la Resolución CS. N° 201/19 fija el monto de \$ 5.600,00 (pesos cinco mil seiscientos), como estipendio para las Becas de Formación.

POR ELLO:y en uso de las atribuciones que le son propias
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°: Llamar a Inscripción de intersados para cubrir una (1) Beca de Formación para alumnos avanzados de las Carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias la Salud, para desempeñarse en Decanato, con una carga horaria de 20 horas semanales (cuatro horas diarias) y cuyo monto de espendio mensual será de \$5.600.00.(pesos cinco mil seiscientos - Resolución CS. N° 201/19).

ARTICULO 2°: Los aspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- . -Ser estudiante regular de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- . -Haber aprobado como mínimo el 80% de las asignaturas.
- . -Tener conocimiento en manejo informático.
- . No poseer sanción disciplinaria en la Universidad.
- . Haber aprobado como minimo dos (2) Materias en los últimos 12 meses previo a la convocatoria, estar en estapa de elaboración del proyecto de Tesis..



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

403-19

17 SEP 2019

Salta,
Expediente N° 12.520/19

Dependencia: Decanato

Plan de Actividad:

- Organización de agenda de actividades.
- Recepción y organización de notas
- Relevamiento de informes a presentar.
- Organización del boletín de la Facultad en colaboración con la Secretaría de Post-Grado y Secretaría Académica.
- Toda otra actividad necesaria para agilizar tareas de las autoridades.

Período de Formación

- Octubre a Diciembre 2019
- Febrero a Octubre 2020

con posibilidad de prórroga o de cambio si no cumple con tareas asignadas

- Cuatro (4) Hs. diarias preferentemente por la mañana y disposición en algun horario de la tarde si fuera necesario.

ARTICULO 3°: Designar a la Comisión de Beca de Formación que entenderá en la evaluación de antecedentes de los aspirantes, para Decanato, la cual deberá establecer el orden de méritos correspondiente:

MIEMBROS TITULARES:

- . Lic. FORSYTH, María Silvia
- . Lic. CONDORI, Nélida Elina
- . Lic. GONCALVEZ DE OLIVEIRA. Enzo

MIEMBROS SUPLENTE:

- . Sra. OSINAGA, Graciela

ARTICULO 4°: Los períodos que se ajustará el presente llamado, son los siguientes:

- . Publicidad del Llamado: 16/09/19 al 20/09/19
- . Inscripción: a partir del 23/09 al 25/09/19
- . Duración de la Beca: 12 (doce) meses a partir de al aprobacion del dcitamen de la



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

403-19

17 SEP 2019

Salta,
Expediente N° 12.520/19

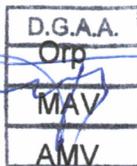
Comisión Evaluadora.

ARTICULO 5°: Las Inscripciones se recibirán en la Dirección General Administrativa Académica - Departamento de Docencia de esta Facultad, en el horario de 10 a 13 y 14 a 16:00 horas. A los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

- . Formulario de Inscripción
- . Certificado Analítico actualizado y firmado por la autoridad competente.
- . Curriculum Vitae y toda documentación que el postulante considere adjuntar, presentando el original y copia para ser certificado por la Directora General Administrativa Académica

ARTICULO 6°: La Comisión de Beca de Formación designará el titular quien realizará el seguimiento del becario.

ARTICULO 7°: Hágase saber y remítase copia a: Miembros de la Comisión de Becas de Formación y siga a Dirección General Administrativa Académica - Departamento de Docencia a sus efectos.




Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Vicedecano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa